



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00980333- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido realizado por la Dra. Adriana Boria, Directora del Doctorado en Estudios de Género, radicado en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, referido a la autorización para la apertura de la 4º cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Estudios de Género es una carrera acreditada y categorizada como "B" por la CONEAU mediante Res. Nº 413/2019, y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Res-2021-1017-APN-ME

Que en el expediente obra el informe académico, el cual resulta pertinente y refiere a los antecedentes de la carrera, la evolución de las últimas cohortes y los fundamentos para la apertura de la nueva cohorte.

Que se agrega el presupuesto tentativo para el desarrollo de las actividades, detallando ingresos y egresos estimados.

Que lo solicitado cuenta con el Vº Bº del Secretario de Posgrado, Dr. Eduardo Bologna y del Secretario Administrativo, Sr. Miguel Ángel Tomaino.

Que se cumple con lo establecido en el punto II del Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por Res. HCD Nº 263/21.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar la apertura de la 4º cohorte del Doctorado en Estudios de Género radicado en el en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, a iniciar el cursado en julio de 2023.

Art.2º: Establecer los siguientes aranceles, sujetos a futuros aumentos:

- Estudiantes argentinos y estudiantes extranjeros con residencia permanente en Argentina: matrícula anual y cuotas: pesos nueve mil novecientos (\$9.900.-)
- Estudiantes argentinos que residan en el extranjero y estudiantes extranjeros sin residencia permanente en Argentina: matrícula anual y cuotas: el equivalente en pesos de dólares doscientos (USD 200) al valor de cambio oficial al momento de efectuarse el pago.

Art. 3º: Solicitar al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente a la apertura de cohorte del Doctorado en Estudios de Género y al Área de Enseñanza de Posgrado la habilitación de inscripciones en el sistema de gestión académica Guaraní.

Art. 4º: Instar al Área Económica del Centro de Estudios Avanzados a arbitrar los mecanismos necesarios para el

cobro de los aranceles previstos, fondos que deberán imputarse a la cuenta de la carrera.

Art. 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.